



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Lima, 26 de Octubre del 2022

RESOLUCION JEFATURAL N° 000189-2022/JNAC/RENIEC

VISTOS:

El Informe N° 000014-2022/DRIAS/RENIEC (28SET2022) y las Hojas de Elevación N° 000109-2022/DRIAS/RENIEC (03OCT2022) y N° 000111-2022/DRIAS/RENIEC (06OCT2022) de la Dirección de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, el Memorando N° 000551-2022/OPP/RENIEC (03OCT2022) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000090-2022/OPP/UPE/RENIEC (30SET2022), de la Unidad de Planificación y Estadística de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000200-2022/OPP/UP/RENIEC (03OCT2022) de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 000341-2022/GG/RENIEC (05OCT2022) de la Gerencia General y el Informe N° 001001-2022/OAJ/RENIEC (12OCT2022) de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el artículo 183° de la Constitución Política del Perú es competencia funcional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, entre otros, mantener actualizado el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales y emitir el documento que acredite su identidad;

Que el derecho a la identidad consagrado por la Constitución Política del Perú como un derecho fundamental de las personas, implica el reconocimiento de la personalidad jurídica del individuo, el derecho a tener un nombre y a ser designado por este, a estar inscritos en los registros correspondientes y a contar con los documentos de identificación que los individualice;

Que asimismo, en el marco de su política social orientada a atender las necesidades de documentación de la población, el RENIEC desde el año 2003, viene emitiendo resoluciones jefaturales que establecen la gratuidad para la obtención del documento nacional de identidad, las mismas que han beneficiado a aquellos grupos vulnerables que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema, los adultos mayores, los pueblos indígenas, las personas con discapacidad, los niños y adolescentes, entre otros;

Que en virtud a lo establecido en el artículo 45° del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 000086-2021-JNAC/RENIEC (04MAY2021), la Dirección de Restitución de la Identidad y Apoyo Social es el órgano de línea encargado de proponer lineamientos y políticas relativas a la prevención y atención del problema de la indocumentación a través de acciones operativas concretas que permitan hacer accesible el derecho al nombre y a la identidad de la población en situación de vulnerabilidad, considerando los enfoques de derecho, género e interculturalidad; teniendo asimismo a su cargo la formulación y ejecución de los

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **pOsUsZU9to**



Planes Institucionales contra la indocumentación; y asimismo emite resoluciones de acuerdo a su competencia y tiene facultades registrales;

Que mediante los documentos de vistos, la Dirección de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, señala que conforme a la información contenida en la base de datos del Registro Único de Identificación de Personas Naturales - RUIPN, se reporta que al 31 de agosto del presente año a nivel nacional, se tiene 546,194 DNI de menores de 0 a 17 años de edad en estado caduco, asimismo en el periodo del 01 de setiembre al 31 de diciembre del presente año estarían por caducar, a nivel nacional 720,463 DNI adicionales, en el mismo rango etario; igualmente, se observa que el departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao son los ámbitos en los que mayor cantidad de menores con DNI caduco o por caducar tienen; sin embargo, pese a presentar índices de pobreza, han sido los menos atendidos por las gratuidades del periodo 2021-2022, en atención que se privilegiaron ámbitos de comunidades nativas y de zonas de frontera;

Que en atención a ello, la Dirección de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, solicita la emisión del acto resolutivo que autorice la gratuidad hasta una meta de 30,000 trámites de renovación y actualización de datos para niños, niñas y adolescentes de 3 a 16 años de edad en Lima Metropolitana y la provincia Constitucional del Callao;

Que el artículo 98 del Decreto Supremo N° 015-98-PCM, Reglamento de las Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, señala la facultad de la Jefatura Nacional para determinar la gratuidad de los servicios que considere pertinente;

Que la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través de los documentos de vistos señala que lo solicitado por la Dirección de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, es factible de ser atendido con cargo a los recursos presupuestales que devienen del Decreto Supremo N° 174-2022-EF, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Pliego RENIEC;

Que de igual forma, la Gerencia General mediante el documento de vistos, emite opinión favorable respecto a lo solicitado por la Dirección de Restitución de la Identidad y Apoyo Social;

Estando a la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de las Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, modificado en parte por el Decreto Supremo N° 014-2012-JUS, Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la gratuidad hasta una meta de 30,000 procedimientos de renovación y actualización de datos para niños, niñas y adolescentes de 3 a 16 años de edad, que residan en Lima Metropolitana y la provincia Constitucional del Callao y que sean gestionados en campañas y jornadas de documentación itinerante de la Dirección de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo Segundo.- Los gastos relacionados con la ejecución de lo dispuesto en el artículo precedente, serán financiados con cargo a los recursos presupuestales que

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

pOsUsZU9to



devienen del Decreto Supremo N° 174-2022-EF, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Pliego RENIEC.

Artículo Tercero.- Encargar el cumplimiento y la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural a las Direcciones de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, de Registros de Identificación, Oficinas de Tecnologías de la Información y de Planificación y Presupuesto.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Oficina de Prensa y Comunicación la difusión de la presente Resolución Jefatural.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
Jefa Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

(CVK/TNR/jvn)



REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

pOsUsZU9to

